



MENDOZA, **27 de setiembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 20908/24 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico Intrainstitucional suscripto entre esta Facultad y la Facultad Ciencias Aplicadas a la Industria de esta Casa de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo generar y profundizar los vínculos entre ambas instituciones. Por otro lado, la Facultad de Ciencia Aplicadas a la Industria (FCAI) propone la creación de una agenda en común destinada a contener, promover y divulgar actividades y experiencias artísticos-culturales de la FAD.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Especifico Intrainstitucional suscripto entre esta Facultad y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de esta Casa de Estudios**, el cual tiene como objetivo generar y profundizar los vínculos entre ambas instituciones, de conformidad con los detalles del Acuerdo adjunto en el **Anexo Único** de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 484



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO



ACUERDO ESPECÍFICO INTRAINSTITUCIONAL

ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Y LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Decana, Dra. Laura Viviana Braconi, DNI Nº 16.553.998, con domicilio en el Centro Universitario de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante la "FAD", por una parte, y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el Sr. Decano Dr. Ing. Augusto Roggiere DNI Nº 25.259.759 con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 375, San Rafael, Mendoza, República Argentina, en adelante la "FCAI", por la otra, celebrando el presente Acuerdo Especifico Intrainstitucional, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Acuerdo Especifico Intrainstitucional tiene como objeto generar y profundizar los vínculos entre instituciones, en este caso, la "FCAI" y la "FAD".

La "FCAI" se propone la creación de una agenda en común destinada a contener, promover y divulgar actividades y experiencias artístico-culturales y otras a toda la Comunidad de la Facultad, así como articular con otros espacios artístico-culturales de la "FAD" y demás organismos artísticos de la UNCUYO y de la comunidad.

En este sentido, surgen diversas propuestas que se realizarán en el marco de este Acuerdo Especifico Intrainstitucional y que se irán adjuntando en forma de ANEXOS.

Segunda: La "FAD" designa como coordinador/a de las actividades a:

Nombre: Sr. Pablo José Tornello, Secretario de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

La "FCAI" designa como coordinador/a de las actividades a:

Nombre: Emanuel Sánchez Varretti, Secretario de Extensión.

Tercera: El presente Acuerdo Especifico Intrainstitucional no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con QUINCE (15) días de anticipación.

Cuarta: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversias, se someten a los Tribunales Federales de la ciudad de Mendoza.-

Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO



F.C.A.I.

Resol. N° 484

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

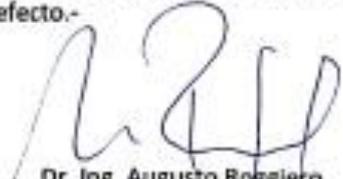
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Quinta: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de (UN) 1 año. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-




Dr. Ing. Augusto Roggiero
Facultad de Ciencias Aplicadas a la
Industria
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 28/08/2024


Dra. Laura Viviana Braconi
Facultad de Artes y Diseño
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 28/08/24

Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

RESOLUCIÓN N° 484


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO